



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 111/98

, a 13 de agosto de 1.998

VISTO:

La solicitud presentada por el Ing. Ignacio Angus Ruiz, Director de Planificación de E.N.F.E. Red Oriental, solicitando agua y luz eléctrica en la UV-140, terrenos ocupados por ex-trabajadores ferroviarios a objeto de solucionar la ausencia de servicios básicos tanto públicos como domiciliario.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia Municipal en el ámbito de su jurisdicción en el cumplimiento de sus fines la planificación y promoción del desarrollo urbano, los servicios públicos, servicio de alumbrado público.

Que, en observancia de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Arts. 9 y 19.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 12 de agosto de 1.998, dicta la siguiente:

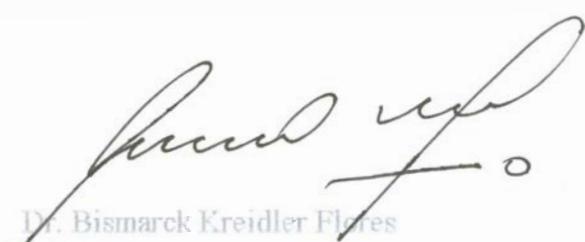
R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Apruébase la solicitud de provisión de servicios básicos de luz, agua potable a los asentados en los terrenos de ENFE Red Oriental, UV-140 de los barrios: Cumavi, Villa Esperanza, Babucha y Soberanía.

Artículo Segundo.- Remítase copia de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, para que se viabilice la solicitud de dotar servicios básicos a los barrios peticionantes a través de los organismos encargados para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

